



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 840 de 29 de octubre de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 169/2006. (2008060012)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 169 de 2006, promovido por el procurador de los Tribunales Sra. Sánchez Rodilla, en nombre y representación de Doña Josefa García Hernández, siendo parte demanda la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 1 de diciembre de 2005, confirmatoria en vía de reposición la de fecha 28 de septiembre de 2005, en cuanto se deniega la ayuda solicitada por el recurrente al amparo del Decreto 18/2004, que fija el programa de fomento del empleo estable.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 840/2007 dictada con fecha de 29 de octubre, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Sánchez Rodilla, en nombre y representación de D.ª Josefa García Hernández, en representación de “CONTRATAS PROFESIONALES PG, C.B.” contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud la anulamos, debiendo la Administración admitir a trámite la solicitud formulada por la actora, continuar la tramitación del procedimiento y resolverlo conforme a derecho.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 4 de diciembre de 2007.

El Director Gerente del SEXPE
(P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007;
DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007),
JUAN PEDRO LEÓN RUIZ